



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427 - 2024-MPS/GM

Sechura, 23 de Agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1356-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 07 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 875-2024-MPS/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en los que se analiza la solicitud de **APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 ACTUALIZADO A SUSPENSIÓN Y REINICIO DE OBRA N° 02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con CUI N° 2551423; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra de Obra N° 003-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 01 de febrero de 2024, se firmó el Contrato de la Ejecución de la obra denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2551423, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Golden, por el monto de S/ 4'203,593.33 (Cuatro millones doscientos tres mil quinientos noventa y tres con 33/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 002-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, de fecha 17 de enero de 2024, se firmó el Contrato para la supervisión de la obra denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2551423, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Consultores del Norte, integrado por Oscar Roberto Pozo Rentería y Richard Rolando Morales Rueda, por el monto de S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 211-2024-MPS/GM, de fecha 16 de mayo de 2024, se resuelve en el artículo primero APROBAR el DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR DE LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2551423, siendo

(2) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 427-2024-MPS/GM

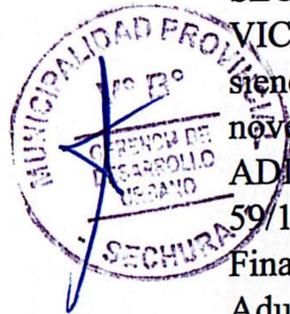
el nuevo monto de Ejecución del Proyecto de S/ 3'713,819.69 (Tres millones setecientos trece mil ochocientos diecinueve con 69/100 Soles), inc. IGV con una incidencia del 88.35% y el presupuesto por DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 es por el monto de S/ 489,773.64 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y tres con 64/100 soles), inc. IGV con una incidencia de - 11.65 % del monto de Ejecución de la Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 266-2024-MPS/GM, de fecha 11 de junio de 2024, se resuelve en el artículo primero APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL AA.HH. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2551423, siendo el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 4'014,906.28 (Cuatro millones catorce mil novecientos seis con 28/100 soles) Inc. IGV, con una incidencia de 95.51% y el presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 01, es por el monto S/ 301,086.59 (Trescientos un mil ochenta y seis con 59/100 Soles), Inc. IGV, con una incidencia del 7.16%, la cual será Financiado de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 271-2024-MPS/GM, de fecha 12 de junio de 2024, se resuelve en el artículo primero APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2551423, siendo el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 4'117,297.48 (Cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos noventa y siete con 98/100 Soles) Inc. IGV, con una incidencia de 97.95%, el Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03, es por el monto S/ 332,067.27 (Trescientos treinta y dos mil sesenta y siete con 27/100 soles) incluido IGV, con una incidencia de 7.90%, el Presupuesto del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, es por el monto de -S/ 291,694.53 (Doscientos noventa y un mil seiscientos noventa y cuatro con 53/100 soles), incluido IGV. Con una incidencia de 6.94% y el Presupuesto del ADICIONAL NETO N° 03, es por el monto de S/ 40,372.74 (Cuarenta mil trescientos setenta y dos con 74/100 Soles), con una incidencia de 0.96%, la cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001060.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 323-2024-MPS/GM, de fecha 10 de julio de 2024, se resuelve en el artículo primero DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Consorcio Golden, respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL AA.HH. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2551423, por treinta y seis (36) días calendarios, contabilizados a partir del 29 de junio de 2024 hasta el 03 de agosto de 2024, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 031-2024-AIMT/RO, de fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Álvaro Iván Montenegro Trelles – Residente de Obra de Consorcio Golden alcanza al Sr. Segundo Francisco Román Córdova – Representante Común de Consorcio Golden, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA de la Ejecución de la Prestación Adicional N° 01, Actualizado con la Suspensión de Plazo N° 02 (del 06 de julio al 15 de julio de 2024), de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 427-2024-MPS/GM

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL AA.HH. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2551423, con fecha de termino de obra el 05 de agosto de 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión y aprobación correspondiente de acuerdo a Ley.

Que, mediante Carta N° 052-2024/CG-PRIMAVERA-ADM, de fecha 22 de julio de 2024, el Sr. Segundo Francisco Román Córdova – Representante Común de Consorcio Golden alcanza al Consorcio Consultores del Norte, los Calendarios de Avance de Obra Actualizados con Suspensión de Plazo N° 02 – Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2551423, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 048-2024/TVPVS/ING.FCM-SUPERVISIÓN, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, el Ing. Freddy Castillo Mauricio – Supervisor de Obra alcanza al Ing. Kenyi Martin Nevado Valladolid – Representante Común de Consorcio Consultores del Norte los Calendarios Actualizados de Programación de Ejecución del Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2551423, concluyendo que aprueba dichos calendarios, que reprograman el plazo hasta el 05 de agosto de 2024, de conformidad a lo estipulado en el artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 078-2024-CCDN-KMNV/RC, de fecha de recepción 30 de julio de 2024, el Ing. Kenyi Martin Nevado Valladolid – Representante Común de Consorcio Consultores del Norte se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzando los Calendarios de Avance de Obra Actualizados con Suspensión de Plazo N° 02 de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2551423, para realizar su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 063-2024/ING.MAIS-MO, de fecha 02 de agosto de 2024, el Ing. Miguel Ángel Ipanaque Silva – Monitor de Obra informa a la Sub Gerente de Infraestructura (e), que, de acuerdo al análisis efectuado, se concluye que, contando con la Aprobación del Supervisor de Obra y el Contratista y de conformidad con lo estipulado en el artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, alcanza la Actualización de Calendarios de Avance Actualizados a la Suspensión de Obra N° 02 de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA

(4) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 427-2024-MPS/GM

– DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2551423. Asimismo, indica que la fecha del 05 de Agosto de 2024, es la fecha de término del Adicional N° 01 en Base a la Suspensión de Plazo N° 02, solicitando realizar su trámite administrativo correspondiente y de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO		PROGRAMADO MENSUAL SIN /IGV			
MENSUAL	DC	MONTOS PARCIAL (S/)	MONTOS ACUMULADOS (S/)	PARCIAL %	ACUM %
20 /06/2024 al 30/06/2024	11	S/ 10,752.99	S/ 10,752.99	4.21%	4.21%
06/07/2024 AL 15/07/2024	10	SUSPENSION DE PLAZO N°02			
01/07/2024 AL 05/07/2027 Y DESDE 16/07/2024 AL 31/07/2024	21	S/ 168,336.00	S/ 179,088.99	65.97%	70.19%
01/08/2024 al 05/08/2024	5	S/ 76,069.14	S/ 255,158.13	29.81%	100.00%
TOTAL	37	S/ 255,158.13		100.00%	

Que, mediante Informe N° 1356-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 07 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura (e) solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Aprobar los Calendarios de Avance Actualizados a la Suspensión de Obra N° 02 de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, para la Ejecución de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2551423, estableciéndose como fecha de inicio el 20 de junio de 2024 y nueva fecha de culminación el 05 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 1417-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal que habiendo evaluado los documentos de las referencias y previa conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura, concluye Aprobar la PROGRAMACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 ACTUALIZADO A SUSPENSIÓN Y REINICIO DE OBRA N° 02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2551423, estableciéndose como fecha de inicio el 20 de junio de 2024 y nueva fecha de culminación el 05 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de treinta y siete (37) días calendarios, considerando el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
Jun-24	11	S/ 12,688.54	S/ 12,688.54	4.21%	4.21%
SUSPENSION DE PLAZO N°02 06/07/2024 - 15/07/2024					
Jul-24	21	S/ 198,636.47	S/ 211,325.01	65.97%	70.19%
Ago-24	5	S/ 89,761.58	S/ 301,086.59	29.81%	100.00%
	37.00	S/ 301,086.59		100.00%	



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 427-2024-MPS/GM

Que, mediante Proveído, de fecha 20 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1417-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 875-2024-MPS/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto y analizado los documentos y la normatividad vigente y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye lo siguiente; que resulta Procedente aprobar la PROGRAMACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 ACTUALIZADO A SUSPENSIÓN Y REINICIO DE OBRA N° 02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2551423, contabilizándose treinta y siete (37) días calendarios, con fecha de inicio el 20 de junio de 2024 y fecha de culminación el 05 de agosto de 2024. Asimismo, indica se emita el acto resolutivo con eficacia anticipada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica en el Anexo N° 01, definiendo como **Calendario de avance de obra valorizado**: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. A la vez define el **Programa de ejecución de obra**: Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en el artículo 175°; **Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra**, del numeral 175.1, "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos": **literal b)**, "Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) "Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente." y **d)** Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Asimismo, el **artículo 178°**. Suspensión del plazo de ejecución, **numeral 178.8**. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.". Esto, de acuerdo con el considerando precedente, concordante con el procedimiento de ampliación de plazo estipulado en el **numeral 198.7 del artículo 198°** del mismo Reglamento, que explica "(.) En un plazo no mayor de siete (7) días, Contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."

(6) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 427-2024-MPS/GM

Que, mediante la norma antes indicada, en su artículo 202° inciso 202.3, a la letra indica: El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece en el Artículo 17°.- **Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1.**, lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.

Que, mediante Proveído, de fecha 23 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 875-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección del acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con Eficacia Anticipada, la **PROGRAMACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 ACTUALIZADO A SUSPENSIÓN Y REINICIO DE OBRA N° 02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LA PRIMAVERA – PRIMERA ETAPA DEL A.H. SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2551423, considerando como fecha de inicio 20 de junio del 2024 y fecha de culminación 05 de agosto del 2024, contabilizándose treinta y siete (37) días calendarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Sechura

(7) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 427-2024-MPS/GM

PROGRAMACIÓN DE OBRA					
MENSUAL	DC	MONTO MENSUAL	MONTO ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO
Jun-24	11	S/ 12,688.54	S/ 12,688.54	4.21%	4.21%
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 06/07/2024 - 15/07/2024					
Jul-24	21	S/ 198,636.47	S/ 211,325.01	65.97%	70.19%
Ago-24	5	S/ 89,761.58	S/ 301,086.59	29.81%	100.00%
	37.00	S/ 301,086.59		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Contratista Consorcio Golden, Consorcio Consultores del Norte, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
E.I.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
 ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONAL

29 AGO 2024

Nº REG: 1684 HORA: 2:55 pm

Nº FOLIOS: 07 FIRMA: 


 Municipalidad Provincial de Sechura
 Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática

